

ANEXO A LA RESOLUCIÓN CSU N° 006/2022

REGLAMENTO DE PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO PARA LAS FACULTADES  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

DISPOSICIONES GENERALES, OBJETIVO Y DEFINICIONES

**Artículo 1º:** El presente Reglamento tiene por objetivo establecer las normas, reglas y procedimientos que constituyen exigencias mínimas ineludibles para presentarse al concurso. A tal efecto, el Consejo Directivo de cada unidad académica podrá establecer otras exigencias que el postulante deberá satisfacer y que hagan referencia a cualidades para el desempeño del profesor de tiempo completo. El Consejo Directivo podrá declarar desierto si a su juicio entiende que los candidatos no reúnen suficientes méritos y aptitudes para el desempeño de las funciones inherentes a las actividades académicas requeridas y a los requisitos exigidos obligatoriamente por el presente reglamento.

**Artículo 2º:** Para incorporarse como profesor de tiempo completo, el postulante deberá someterse a un concurso público de oposición, en el que se valorará, preferentemente, la producción científica del docente, el grado de actualización de sus conocimientos, su experiencia profesional, su formación y su experiencia como docente universitario, según el Art. 41 de la Ley 4995/2013 de la Educación Superior, en coherencia a lo establecido en el Art.64 inc. "b" del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa, lo que determina la necesidad de un concurso de TITULOS, MÉRITOS Y APTITUDES que establece el presente reglamento, determinando mecanismos y criterios para la selección de los concursantes.

**Artículo 3º:** Los llamados a concursos de títulos, méritos, aptitudes para Profesor de Tiempo Completo, serán efectuados por el Decanato de cada unidad académica y publicados en la página web de la misma. Esta convocatoria deberá incluir informaciones sobre la modalidad, requisitos y áreas correspondientes.

**Artículo 4º:** Tendrán derecho a presentarse a Concurso, los profesionales de diferentes áreas del saber, que no sean Directivos y/o Funcionarios con cargos administrativos o cargos docentes con gestión académica de la Universidad Nacional de Itapúa y que reúnan los requisitos siguientes:

- Título de Doctor, Maestría en el área del saber establecida en la convocatoria, o Especialidad Médica para los postulantes de la Facultad de Medicina.
- Experiencia en Docencia Universitaria, elaboración de proyectos académicos, desarrollo de investigación científica, extensión y/o gestión universitaria en los últimos 3 años.
- Formación Académica en: Elaboración y ejecución de proyectos y/o estudios de postgrado en Investigación científica.
- Publicación de al menos (1) un artículo científico en revistas científicas arbitradas e indexadas, en los últimos 5 años.
- Capacitación y/o Diplomado en TIC's, manejo de herramientas tecnológicas, software y/o similares.

**Artículo 5º:** Se considera actividades académicas a ser desarrolladas por el Profesor de Tiempo Completo, todas aquellas relacionadas con la docencia, formación, investigación, desarrollo, innovación, extensión universitaria, gestión académica y otras funciones equiparadas a la docencia, que se mencionan a continuación:

- **Docencia:** comprende la organización y desarrollo de clases en carreras de grado, programas de postgrado, experiencias y prácticas de laboratorio; tutorías y orientación a estudiantes; participación en reuniones de carácter académico; orientación de las prácticas de estudiantes; control de evaluaciones; asesoramiento en los Trabajos Finales de Grado; preparación de material didáctico; guías de estudio u otro tipo de propuestas de trabajo asignados.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA  
Consejo Superior Universitario

**Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I):** comprende la elaboración, ejecución de proyectos y estudios relacionados a la investigación, el desarrollo y la innovación, publicaciones en revistas científicas arbitradas, otras producciones escritas y elaboración de informes científicos, participación en trabajos de investigación y desarrollo tecnológico.

**Extensión Universitaria:** comprende desarrollo y colaboración de actividades y programas de extensión universitaria, así como actividades de asesoramiento, asistencia comunitaria o técnica y todo otro tipo de trabajo que implique transferencia de conocimientos dentro de la UNI, o hacia la comunidad.

**Gestión Académica:** abarca las actividades de participación en diferentes comités de trabajos de índole académico y de responsabilidad institucional encomendadas por las autoridades de la UNI.

## DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA EL CONCURSO DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES

**Artículo 6º:** Cada interesado deberá presentar una carpeta con todas las documentaciones requeridas, foliadas y rubricadas todas sus fojas; acompañadas de una solicitud al cargo de Profesor de Tiempo Completo. Aquellos interesados que no presenten los documentos indicados en los plazos respectivos, perderán sus derechos en el concurso. No se podrán agregar a la carpeta entregada, otros documentos, salvo que los mismos sean solicitados por la Comisión de Selección.

**Artículo 7º:** La Mesa de Entrada del Rectorado será la encargada de recepcionar la solicitud, el pago de cada concursante, debiendo expedir una constancia de presentación de cada carpeta, especificando el nombre del interesado, fecha y hora de presentación. La constancia deberá llevar firma y el sello de Mesa de Entrada.

**Artículo 8º:** Los documentos a ser presentados en forma física, son:

- Nota — solicitud de inscripción al concurso, conteniendo la manifestación expresa de la aceptación de las condiciones establecidas en el presente reglamento.
- Curriculum vitae del interesado.
- Dos fotocopias de Cédula de identidad
- Certificado de antecedente judicial y policial.
- Fotocopia autenticada por escribanía del Certificado de Estudios de grado Universitario.
- Fotocopia autenticada por escribanía del Título Universitario, registrado por el MEC y el Rectorado de la UNI.
- Fotocopia autenticada por escribanía de los títulos y certificados de todos los programas de postgrados realizados, registrado por el MEC.
- Fotocopia simple de los documentos complementarios.